

ORDENANZA XII - N 103

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII - Nº 135, de Creación del Programa de Abordaje Integral de la Endometriosis, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación, a reglamentar la presente Ordenanza y a celebrar con otras dependencias, organismos o entidades educativas, científicas y profesionales, los convenios que sean necesarios para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.